



DECRETO Nro. Nº 273 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley”*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena- Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 2645 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 19839 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

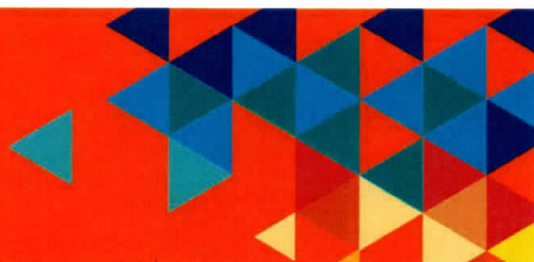
Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 2645 del 25 de febrero de 2022 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo de 2022 y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Que, **JAVIER MAURICIO BARRIOS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.602.135, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2645 de 25 de febrero de 2022 del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **01**, identificado con el Código OPEC No. **19839** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría General.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba*

100-20





DECRETO Nro. Nº 273 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

100-20

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **JAVIER MAURICIO BARRIOS GARCÍA**, mediante el Decreto No. 192 del 19 de mayo de 2022, para desempeñar el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **01**, identificado con el Código OPEC No. **19839** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría General del Departamento del Magdalena y tomó posesión del cargo el 24 de junio de 2022.

Que al realizar el cargue de los cargos que se encuentran en vacancia definitiva en la Plataforma SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil advirtió que el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01 correspondía al mismo empleo el cual se encuentra identificado con la OPEC No. 19839, además de tener lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución No. 2645 de fecha 25 de febrero de 2022 y por ende se podía hacer uso de la lista para realizar la provisión de dicho cargo.

Que por lo anterior, la Gobernación del Departamento del Magdalena presentó solicitud para la autorización de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC 19839 correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado 16 de enero de 2020 ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de fecha 29 de marzo con radicado 2023RS034024 autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión de una vacante del empleo público identificado con la OPEC No. 19839, tal como se observa en la siguiente imagen:

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 19839, denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 ^o	2022RES-203.300.24-002645 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022	GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA -	19839	64.57	4979505	ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE	11 de marzo de 2022

Que el señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.979.505 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2645 del 25 de febrero de 2022 para el empleo denominado

[Handwritten signature]



“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 19839 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Lista de elegibles del número de empleo 19839

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	7602135	JAVIER MAURICIO	BARRIOS GARCIA	64.75	11 mar. 2022	Firma completa
2	CC	4979505	ALEJANDRO FLORENCIO	GONGORA COLLANTE	64.57	11 mar. 2022	Firma completa

Que el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, identificado con el Código OPEC No. 19839 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento provisional del señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.979.505, mediante Decreto No. 0318 de 10 de julio de 2017 y posesionado el día 12 julio de 2017, prorrogado mediante Decreto No. 0645 de 5 de diciembre de 2017 y Decreto No. 0450 de 11 de julio de 2018.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: “**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…) 7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.979.505, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2645 de 25 de febrero de 2022 en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, identificado con el Código OPEC No. 19839 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido



DECRETO Nro. Nº 273 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

nombramiento en periodo de prueba terminar de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE**.

100-20

Que en el artículo 3 del Decreto No. 299 de 16 de junio de 2022 emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena se estableció un ajuste salarial en la asignación básica mensual de los cargos de nivel directivo, profesional, técnico y asistencial, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.979.505, para desempeñar el empleo público de **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01**, del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría General con una asignación básica mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$2.902.000,00) para la vigencia 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1º del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional del empleado público



DECRETO Nro. Nº 273 DE 21 JUN 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE identificado con cédula de ciudadanía No. 4.979.505, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

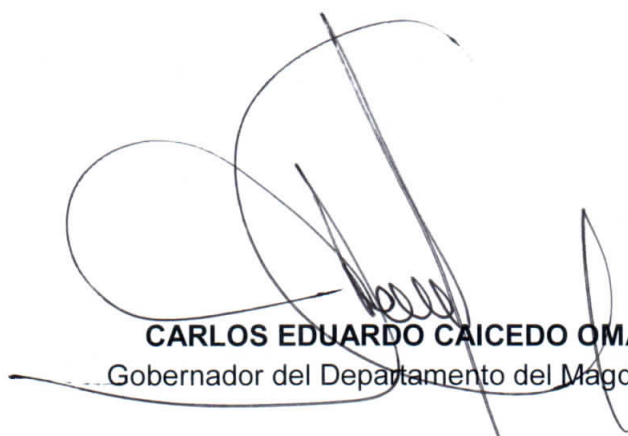
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificación. Notificar el presente decreto al señor **ALEJANDRO FLORENCIO GONGORA COLLANTE**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

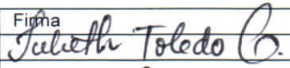
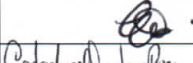
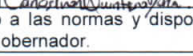
ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 21 JUN 2023



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Paola Toledo	Contratista Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

